



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00268807-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIONES AGTES. LEADEN, LOPEZ Y ULLOA - HTAL. CENTENARIO.

VISTO:

El EX-2021-00268807-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **MARIA EUGENIA LEADEN**, Médica General, **FERNANDO EMANUEL LOPEZ**, Enfermero y **ALICIA ROSANA ULLOA**, Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, por haber sido designados como Jefa de Servicio Hospital - Servicios Finales, Jefe de Servicio Hospital - Área Programa y Jefe de Servicio Hospital - Servicios Intermedios, respectivamente, en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir del 01 y 16 de Noviembre de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral de los agentes **LEADEN**, **LOPEZ** y **ULLOA**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 01 y 16 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 34/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, mediante la cual se designa a los mencionados agentes en dichos puestos de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, resulta necesario asignar a los agentes **LEADEN**, **LOPEZ** y **ULLOA** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 50% del básico PF5, dado que los mismos ocuparán una Jefatura de Servicio en el Hospital Centenario, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 34/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2020, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, a la agente **MARIA EUGENIA LEADEN** (Legajo N° 484276 - CUIL N° 27-22185475-1 – Categoría PF4), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Hospital Área Programa (JHS), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y ASÍGNASE a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a los agentes que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I:

MARIA EUGENIA LEADEN (Legajo N° 484276 - CUIL N° 27-22185475-1 – Categoría PF4), “Médica General (M1G), secuencia 0018”, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicios Finales (JHS), secuencia 0007”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

FERNANDO EMANUEL LOPEZ (Legajo N° 504688 - CUIL N° 20-27155300-6 – Categoría TC2), “Enfermero (E2T), secuencia 0067”, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital - Servicio Área Programa (JHS), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente **ALICIA ROSANA ULLOA** (Legajo N° 905245 - CUIL N° 23-29682601-4 – Categoría PF2), “Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0002”, en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicios Intermedios (JHS), secuencia 0011”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero del 2021 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, a los agentes que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I:

MARIA EUGENIA LEADEN (Legajo N° 484276 - CUIL N° 27-22185475-1 – Categoría PF4), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital - Servicios Finales (JHS), secuencia 0007”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50

% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03– Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médica General (M1G), secuencia 0018”, en el citado establecimiento.

FERNANDO EMANUEL LOPEZ (Legajo N° 504688 - CUIL N° 20-27155300-6 – Categoría TC2), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicio Área Programa (JHS), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0067”, en el citado establecimiento.

ALICIA ROSANA ULLOA (Legajo N° 905245 - CUIL N° 23-29682601-4 – Categoría PF2), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital - Servicios Intermedios (JHS), secuencia 0011”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0002”, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.